

CCOO Federación Servicios



Cuadro de vacaciones

07 02 05 Todo el mundo tiene que tener claro que para este tema existen unas normas legales y convencionales de obligado cumplimiento. [\(PDF:Cast.\)](#)

Cuadros de vacaciones

Como otros años, también en éste se están generando problemas con la confección de los cuadros de vacaciones.

Todo el mundo, desde la Dirección hasta el trabajador recién incorporado tiene que tener claro que en este tema, como en muchos otros, existen unas normas legales y convencionales de obligado cumplimiento. En cuanto a las vacaciones se trata, básicamente, del art. 38 del Estatuto de los Trabajadores, el art. 26 del Convenio de Banca y el punto 7.a del acuerdo de empresa del 19-3-2001.

La primera consideración importante que hay que aclarar es que el cuadro de vacaciones debe confeccionarse por Oficina (en las grandes puede organizarse por secciones). Además, los trabajadores deben tener la posibilidad de conocerlo al menos con dos meses de antelación a la fecha de disfrute.

Si un responsable de zona devuelve a una oficina el cuadro de vacaciones, debe especificar el motivo de la devolución. Esas son las instrucciones que tienen. La responsable de relaciones laborales de la zona norte se ofreció a revisar con esta Sección Sindical aquellos casos en los que no sea posible consensuar, entre la zona y la oficina, el cuadro de vacaciones.

En las oficinas no autosuficientes, las vacaciones no pueden cubrirse con unos equipos de suplencia que siguen siendo escasos incluso en períodos normales. Por otra parte, los compañeros que integran esos equipos tienen los mismos derechos que los demás a elegir sus vacaciones.

Desde CC.OO. entendemos que, dado el pequeño tamaño de muchas oficinas, la solución pasa por contratar personal de sustitución. En años anteriores ya se utilizó, parcialmente, esta solución y nos parece la más conveniente tanto para la plantilla, que puede disfrutar unas merecidas vacaciones en fechas adecuadas, como para los trabajadores que no consiguen una contratación indefinida y así pueden acceder a una experiencia laboral debidamente remunerada.

Dada la múltiple casuística que se puede plantear, todos los trabajadores podéis contar con nuestro consejo. Además, nuestros afiliados contaréis con nuestro apoyo jurídico si se llegara a tener que reclamar derechos por vía judicial.

Oviedo, Febrero de 2005

P.D.: En cuanto a otros cuadros , ya sacaron su circular anual ofreciendo lotería. Todavía estamos esperando alguna iniciativa sindical reivindicativa que beneficie al conjunto de los trabajadores.

2019 © CCOO SERVICIOS.